

OBJ: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE GASFITERIA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DOMICILIARIO REPARACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS AFINES DEL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN.

N° 00137,

SANTIAGO, 10 5 ABR. 2018

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS

- a) Lo establecido en el DFL N°1, Ley N° 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo establecido en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- d) Las facultades dispuestas por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil, mediante Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016.
- e) La Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón de los Actos Administrativos, del año 2008.
- f) Formulario de Requerimiento y Estructura Presupuestaria Disponible S/N de fecha 02-04-2018, por Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Gasfitería, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado Domiciliario Reparaciones Menores de Infraestructura y Otros Afines del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, presentado por la Oficina de Infraestructura de la Sección Logística.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad del Aeropuerto Arturo Merino Benítez de la Dirección General de Aeronáutica Civil de contar con el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Gasfitería, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado Domiciliario Reparaciones Menores de Infraestructura y Otros Afines del Aeropuerto Arturo Merino Benítez por un periodo de 30 meses, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución.
- b) Que se ha podido constatar que no existen proveedores para el servicio requerido en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.
- c) Que se cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación del Servicio que se indica en el literal a) del Considerando.

RESUELVO:

1. Llámase a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Gasfitería, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado Domiciliario Reparaciones Menores de Infraestructura y Otros Afines del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, por un periodo de treinta (30) meses.
2. Apruébanse las Bases de Licitación conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases Administrativas.
 - 2.2 Bases Técnicas.
 - 2.3 Pauta de Evaluación.
 - 2.4 Formulario de presentación de Oferta Económica
 - 2.5 Formato de identificación de proponentes.
 - 2.6 Formato de declaraciones.

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO**

**BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE
GASFITERIA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DOMICILIARIO,**

**REPARACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS AFINES EN EL
AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL.**

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **D.G.A.C.**, la entidad licitante o la Institución llama a Propuesta Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Contratación del **Servicio Mantenimiento Preventivo y Correctivo De Gasfitería, Sistema De Agua Potable, Alcantarillado Domiciliario, Reparaciones Menores de Infraestructura y Otros Afines en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.**

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DÍA 1
VISITA A TERRENO	CUARTO DÍA HÁBIL DESDE LA PUBLICACIÓN EN EL HORARIO INDICADO EN LA CLAUSULA IV DE LAS PRESENTES BASES ADMINISTRATIVAS.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA.	09 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA.	02 DÍAS CORRIDOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS
CIERRE DE PROPUESTA.	15 DÍAS CORRIDOS DESDE LA PUBLICACIÓN A LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS.	DÍA DEL CIERRE A LAS 15:01 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE 07 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.	DENTRO DE LOS 05 DÍAS CORRIDOS SIGUIENTES, DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN, LA QUE SERÁ PUBLICADA UNA VEZ QUE SE ENCUENTRE TOTALMENTE TRAMITADA.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO.	DENTRO DE 15 DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL MERCADO PÚBLICO DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Públicas (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases

Administrativas, Bases Técnicas, Pauta de Evaluación, Formulario de presentación de Oferta Económica, Formato de identificación de proponentes y Formato de Declaraciones, en adelante también las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente Propuesta y el Contrato de prestación de servicios que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).*
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.*
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la Propuesta a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica.*

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

*El presupuesto referencial estimado e informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **\$75.000.000.-** (Setenta y cinco millones de pesos), correspondiente a un período de **30 meses**.*

En caso que la operación se financie con cargo a presupuestos futuros, la entidad licitante se obliga a gestionar, obtener y asignar los recursos para el o los ejercicios presupuestarios correspondientes.

- II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de prestación de servicios con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes Bases Administrativas.*
- II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del Contrato. Asimismo, el contratista no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la prestación del servicio objeto del presente proceso. Además, el adjudicatario no podrá invocar*

justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del Contrato de prestación de servicios mencionado en el punto precedente.

- II.7 Si durante la vigencia del Contrato derivado de la presente licitación la empresa contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicase su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del Contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicha empresa cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el Contrato.*
- II.8 Se hace presente que el Adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los (03) días siguientes a la notificación de la adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.*
- II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.*

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

- II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl) o cada una de las empresas que conformen la unión temporal de proveedores, estarán obligados a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el Contrato definitivo. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.*
- II.11 Los plazos establecidos en el Cronograma de la propuesta, incorporado en las bases administrativas a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados, por la entidad licitante, hasta por un máximo de 30 días, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompras (www.mercadopublico.cl).*

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía por seriedad de la oferta a que se refiere el Capítulo VII de las presentes Bases Administrativas.

- II.12 La entidad Licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar a lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del Contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuando la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el Contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III.- DE LOS PARTICIPANTES

- III.1 **Podrán participar en esta Licitación personas naturales, jurídicas o bajo la fórmula de la Unión Temporal de Proveedores**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a prestar el servicio y facultadas para cobrar y percibir el pago.

- III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4º de la Ley Nº 19.886, de “Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”.

IV.- CONSULTAS, ACLARACIONES Y VISITA A TERRENO

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los nueve (09) días corridos siguientes contados a partir de la publicación de la propuesta.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de dos (02) días corridos, contado desde la fecha final de recepción de preguntas, a través de la ficha de licitación generada por el Sistema de Compras Públicas www.mercadopublico.cl.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se contendrá en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

Los proponentes deberán asistir a una Visita a Terreno de carácter obligatoria a las Unidades del Complejo Aeropuerto Arturo Merino Benítez, involucradas en la prestación del servicio, el cuarto día hábil contado desde la publicación de la licitación y que se realizará en dependencias de la Sección Logística del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, ubicada en el interior del Aeropuerto costado oriente de la Torre de Control cuya dirección es, Calle Aviador David Fuentes N° 2199.- en horario de las 10:00.- horas.

Lo anterior, con el objeto de que los proponentes presenten una oferta en la que se ofrezca un servicio óptimo, siendo importante que los participantes evalúen en terreno y con acuciosidad los requerimientos exigidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas.

En dicha Visita a Terreno, se levantará acta de todo lo obrado, la cual será firmada por la totalidad de los asistentes debidamente individualizados.

La inasistencia a la visita a terreno será motivo inmediato para declarar inadmisibile la oferta del proceso de licitación.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la D.G.A.C., que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las Ofertas, Técnicas y Económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de quince **(15) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del Contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Los sobres en Soporte Electrónico se deberán rotular: N° 1 “**Aspectos Administrativos**” (A), N° 2 “**Aspectos Técnicos**” (T) y N° 3 “**Aspectos Económicos**” (E). Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre electrónico N° 1 “**Aspectos Administrativos**” (A), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.1.1 Identificación completa del proponente/oferente conforme al formato adjunto, singularizado como punto 2.5 de la presente Resolución.

VII.1.2 Una declaración simple **emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el **párrafo III.2 del Capítulo III**, de las presentes Bases Administrativas, según formato de declaraciones y poder.

VII.1.3. Cuando el oferente sea una unión temporal de proveedores, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los miembros integrantes de la UTP, donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones, visitas a terreno, u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

NOTAS: La declaración a que hace mención en el numeral VII.1.2 de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante o excluyente, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora,

correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

VII.2 El sobre soporte electrónico N° 2 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

- VII.2.1** *Estructura de sueldo bruto de los trabajadores, en el caso haber más de uno se considerará para efectos de evaluación, el promedio de ellos.*
- VII.2.2** *Anexo “Experiencia en el Mercado” por cada una de las empresas que haya o esté prestando el servicio, de acuerdo a lo solicitado en el punto I de la Pauta de Evaluación.*
- VII.2.3** *Certificado emitido por la autoridad competente, que indique el cumplimiento de la norma ISO 9001-2008; ISO 14001-2005 y OSHAS 18001-2007, de acuerdo a lo solicitado en el punto II de la Pauta de Evaluación.*
- VII.2.4** *Currículo del profesional responsable de realizar la prestación de servicio, tanto del Técnico como del ayudante.*
- VII.2.5** *Título de Técnico nivel superior en Instalaciones Sanitarias, emitido por un Instituto de Educación Superior reconocido por el Estado.*
- VII.2.6** *Declaración Jurada Simple emitida y firmada por el proponente en la que declare haber estudiado y tomado conocimiento del “Instructivo Técnico de Gestión Ambiental, seguridad y salud ocupacional para Entidades Empleadoras que ejecuten obras o presten servicios en las Unidades de la DGAC”, comprometiéndose a cumplir las disposiciones que en él se establecen según formato de declaración adjunto en el*
- VII.2.7** *Certificado de Iniciación de Actividades, Cartola Tributario o Escritura de Conformación de la Sociedad, emitido por los organismos competentes.*

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación evaluar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.3 El Sobre Electrónico N° 3, “Aspectos Económicos” (E), deberá proporcionar la información que se indica en el formulario de Presentación de Oferta Económica adjunto en el punto 2.4 de la presente Resolución.

Plazo de vigencia de la Oferta, que no podrá ser inferior a 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no

mencionen la vigencia, se entenderá que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

NOTA: El precio del servicio deberá ser en moneda nacional, no aceptándose ofertas en U.F. u otras monedas.

El precio ofertado conforme al presente sobre económico será única, total y definitiva a pagar por la entidad licitante al contratista.

El precio requerido en el punto precedente y que debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, deberá además ser ingresado a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, mediante un archivo adjunto denominado **Oferta Económica**.

Los Sobres mencionados en los puntos **VII.1, VII.2 y VII.3**, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo **VIII** de las presentes Bases Administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2 y 3, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos **VII.1, VII.2 y VII.3** de las presentes Bases de Licitación.

VIII.- DE LA APERTURA

La apertura del **Sobre Electrónico N° 1 “Aspectos Administrativos”, N° 2 “Aspectos Técnicos” y N° 3 “Aspectos Económicos”**, se efectuará en un sólo acto, el día de cierre de la Licitación a las **15:01 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Primeramente se procederá a la apertura del **Sobres Electrónicos N° 1 “Aspectos Administrativos”(A), N° 2 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 3 “Aspectos Económicos” (E)**.

En la Apertura de los Sobres **N° 1 “Aspectos Administrativos, N° 2 “Aspectos Técnicos” (T) y N° 3 “Aspectos Económicos” (E)** sólo se efectuará la descarga del contenido de los mismos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderán exclusivamente a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación.**

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las 24 horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de cuatro (04) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres

electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Asimismo, en el caso de producirse una indisponibilidad técnica en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) que provoque la imposibilidad de subir los archivos correspondientes de algún oferente, éste deberá solicitar a la referida Dirección un Certificado que dé cuenta de tal indisponibilidad, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso él o los oferentes afectados podrán presentar su oferta fuera del Sistema de Información en el plazo que estipula el artículo 62 del Reglamento de Compras Públicas (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004, Publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "Aceptadas" en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, e integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse sobre su inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en base a la Pauta de Evaluación que forma parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a siete (07) días corridos, contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura. Las ofertas serán ponderadas con un **60% para los Aspectos Técnicos** y con un **40 % para los Aspectos Económicos**. La D.G.A.C. adjudicará la Licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las Bases de Licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

En caso de existir empate en el puntaje final, se considerará para efectuar el desempate primeramente el total de puntaje obtenido en el criterio técnico; de persistir el empate, se adjudicará la oferta que obtenga el mayor puntaje en el criterio económico, y si aún sigue el empate, se privilegiará el siguiente orden de sub-criterios de evaluación:

- Experiencia en el Mercado.
- Certificación de SIG
- Estructura de Sueldos

Durante el periodo de evaluación la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones

formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

El o los oferentes requeridos tendrán un plazo máximo de 48 horas, contado desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Culminada la evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación deberá emitir el Informe pertinente. A continuación, y en capítulo separado, esta Comisión Evaluadora emitirá el Informe Final y de Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de siete (07) días corridos, contado desde la apertura de las ofertas.

- IX.3 Dentro de los **cinco (05) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el Artículo 41° del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán 48 horas. Para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas únicamente a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), y serán contestadas por la D.G.A.C. a través de ese mismo medio dentro del plazo de cuatro (4) días hábiles administrativos.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, dentro de los quince **(15) días corridos** siguientes de notificado en el Portal dicho acto administrativo, la D.G.A.C celebrará el Contrato de prestación de servicios con el oferente adjudicado.
- X.2 Para celebrar el Contrato de prestación de servicios, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de diez (10) días corridos, contado desde la notificación de la adjudicación, la que se efectuará a través del sistema de información de mercado público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el portal o no estén actualizados:

X.2.1 Si se tratare de persona jurídica, deberá presentar:

- *Copia de la escritura de su Constitución y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.*
- *Certificado de vigencia de la Sociedad expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.*
- *Certificado de vigencia de personería, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación, y cualquier otro documento que justifique la personería del representante legal o convencional.*

X.2.2 Si se tratase de persona natural, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad.

X.2.3 Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de la misma, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la Escritura Pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del Contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4 Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30).

X.3 Cumplido el plazo de diez (10) días corridos indicados en el punto X.2 sin que el adjudicado haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes.

Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la D.G.A.C., aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el

Artículo 4° de la Ley N° 19.886 y Artículos 8° y 10° de la Ley N° 20.393, para cuyo efecto deberán emitir la correspondiente declaración jurada.

X.4 CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

X.4.1 El Contrato de prestación de servicios contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio y la forma de pago. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las Bases de Licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la D.G.A.C., las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas y la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

X.4.2 Además de lo anterior, el Contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la Contratación del Servicio objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

X.4.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato**, mediante Resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento. Sin perjuicio además, de las siguientes causales:

- a) *Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
- b) *Por necesidades operacionales y de buen servicio en las instalaciones de la D.G.A.C. involucradas en el servicio, y en especial por aumento o disminución de las unidades en las que se pueda prestar el servicio, que implique más del 30% del monto originalmente pactado, y aprobada que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.*
- c) *Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del Contrato.*
- d) *Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- e) *Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del periodo de ejecución del Contrato, con un máximo de seis meses.*
- f) *Exceder el monto establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el 10% del precio total del Contrato, y por tal causa se hiciera efectiva el total de la garantía de fiel cumplimiento del Contrato de acuerdo al punto XV.1 del Capítulo XV de las presentes Bases Administrativas*

g) *Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del prestador lo siguiente*

- *Incumplimiento de sus obligaciones remuneracionales y de seguridad social para con los trabajadores que se desempeñen en la ejecución del presente Contrato.*
- *En caso que el contratista no preste el servicio contratado por un lapso de 3 días en forma consecutiva durante el período de vigencia del contrato.*
- *No entregar Garantías en el caso de aplicación de multas acorde al literal b) del punto XV.4*
- *La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes Bases Administrativas.*
- *El incumplimiento a lo indicado en el Capítulo XIV de las presentes bases administrativas.*
- *El incumplimiento en el plazo de entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, una vez cumplidos los 15 días corridos, conforme a lo señalado en el Capítulo XI.1, inciso cuarto de las presentes Bases Administrativas.*
- *El incumplimiento en el plazo de entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato, requerida por la D.G.A.C. ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato, conforme a lo señalado en el Capítulo XI.2 de las presentes Bases Administrativas.*

Si notificado el prestador acerca de las deficiencias acusadas por el Servicio prestado relacionados con las actividades singularizadas en el literal g), este no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el término anticipado del Contrato, si la D.G.A.C. lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente notificada al prestador del servicio.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave del prestador, se hará efectiva a favor de la D.G.A.C. la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato contemplada en el Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que

procedieren según el Capítulo XV de las citadas Bases y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la Ley sean procedentes.

X.4.2.2 Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor, esto es, *aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al prestador y/o a la D.G.A.C., cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas en el título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile. En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento del plazo del Contrato, en que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.*

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La D.G.A.C. deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

X.4.2.3 Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia, *sometiendo el Contrato a la jurisdicción de los Tribunales Chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en la comuna y ciudad de Santiago de Chile.*

X.4.2.4 Cláusula de Confidencialidad, *en la que la D.G.A.C. y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del Contrato de prestación de servicio a suscribir.*

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del Contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del Contrato.

X.4.3 *Toda la documentación o material informativo relacionado con esta Propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.*

X.4.4 *El Contrato que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación*

de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

X.4.5 El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), y se extenderá por un periodo de treinta (30) meses.

No obstante por razones impostergables y de buen servicio la prestación a que se refiere las presentes Bases, podrá comenzar a ejecutarse anticipadamente, aun cuando no se haya dado la total tramitación a la Resolución que aprueba el Contrato, debidamente suscrito.

Asimismo las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que los aprueba se encuentre totalmente tramitada.

XI.- DE LAS GARANTÍAS

XI.1 Con anterioridad a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato, cuya glosa debe expresar:

“Garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Contrato derivado de licitación ID 883-25-LP18 y por el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del prestador”.

*Esta garantía deberá extenderse a favor del Fisco – Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto equivalente al **10 % del valor total del Contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista y de ejecución inmediata, tomada en un Banco, en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, en una Compañía de Seguro con Agencia en Chile, o en una Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el plazo de vigencia del Contrato, más noventa (90) días corridos.*

Si al momento de poner en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista deberá reemplazarla por otra que cumpla con este propósito o extender su vigencia, en un plazo no superior a 15 días corridos.

En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de seguro, ésta podrá expresarse en UF (Unidad de Fomento), en dólares de los Estados Unidos de América o en moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 del 1931. Asimismo el tomador deberá solicitar al emisor de la Póliza incluir en las condiciones

particulares de ella, que ésta cubra el pago de las multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico garantias@dgac.gob.cl.

XI.2 El monto de la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato, podrá asociarse a las anualidades de cumplimiento del Contrato permitiendo al contratista la posibilidad de sustituir la garantía de fiel cumplimiento, debiendo en todo caso respetarse los porcentajes precedentemente indicados en relación con los saldos insolutos del Contrato a la época de la sustitución, incluido el plazo de vigencia adicional de noventa (90) días corridos. Todo ello de conformidad al Artículo 68, inciso primero, del Reglamento de Compras Públicas.

En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del Contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte quien esté asociada a la ampliación de la ejecución del Contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la D.G.A.C. dentro del plazo que disponga la entidad contratante, habida consideración de que en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del Contrato por parte del prestador, que facultará a la D.G.A.C. para poner término anticipado al citado instrumento.

XI.3 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el fiel cumplimiento del Contrato y/o no firma el Contrato dentro de plazo señalado, o se desiste de él, la D.G.A.C. dejará sin efecto, quedando facultada para adjudicar la propuesta al proponente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva Licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XI.4 La Garantía por cumplimiento de contrato será restituida una vez terminada la vigencia del contrato, previa verificación por parte del Inspector Fiscal que el contratista no tenga deudas impagas.

XII.- DEL PAGO

El precio mensual del servicio deberá ser facturado por el contratista por mes vencido y en moneda nacional y será pagado por la D.G.A.C. dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura en su ejemplar original y copia cedible y el Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal designado al efecto.

La factura respectiva deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme de la factura, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y que se encuentra afecta al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, y deberá ser entregada en la Dependencias de la Sección Logística del Ap. MB., ubicadas al costado oriente del Edificio Administrativo del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, calle Aviador David Fuentes N° 2199.-.

La D.G.A.C. rechazará la factura si ella no cumple con el contenido referido y/o si es entregada en forma anticipada.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista durante el mes en que se prestó el servicio.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el Contrato, que la empresa acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

XIII.- REAJUSTABILIDAD

El precio del Contrato se reajustará anualmente conforme a la variación que experimente el IPC en la anualidad anterior, de acuerdo al mecanismo automático que ofrece la página WEB del Instituto Nacional de Estadísticas (INE). Dicho reajuste se efectuará en los meses trece (13) y veinticinco (25) de la vigencia del Contrato, contados desde la fecha de su entrada en vigencia o desde el inicio anticipado, en su caso. En el evento de que la variación del IPC sea negativa, el monto de la variación será considerada equivalente a cero.

XIV.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y PRESTACION DEL SERVICIO

- 1. Será responsabilidad del contratista, mantener al día el pago de los sueldos e imposiciones, dando estricto cumplimiento a las obligaciones previsionales de sus trabajadores para lo cual mensualmente se exigirá la entrega del Formulario F-30-1, emitido por la Inspección del Trabajo, en conformidad con las disposiciones de la Ley de Subcontratación N° 20.130 que modificaron el Código del Trabajo.*
- 2. Será responsabilidad del contratista, el cumplimiento de las obligaciones que la ley le impone como empleador, para la atención médica y hospitalaria del personal asignado a la prestación del servicio a contratar, en caso de accidente en el trabajo de dicho personal.*
- 3. El contratista deberá tener en consideración las medidas de seguridad personal y física relativas a sus empleados, entre estas se consideran las contenidas en la legislación laboral en vigencia.*
- 4. El contratista prestará el servicio dando cumplimiento a los requerimientos técnicos contemplados en las Bases Técnicas y administrativa, programa, carta Gantt.*
- 5. El contratista exigirá de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la D.G.A.C.*

6. *El contratista deberá reemplazar al personal que no cumpla con las disposiciones de régimen dispuesto por la empresa, de adecuado comportamiento y trato con funcionarios, normas de seguridad e higiene, ni con el uniforme y/o vestuario definido por el contratista, en su defecto de aplicaran las multas pertinentes.*

Lo anterior procederá, también, respecto de los materiales, insumos y otros elementos necesarios para la prestación del servicio y que fueren observados por algún Inspector Fiscal por no cumplir los requerimientos técnicos contractuales. En tal caso el contratista deberá subsanar los reparos luego de la notificación respectiva del Inspector Fiscal, en un plazo no superior a 4 horas.

7. *Los siguientes actos están estrictamente prohibidos y será absoluta responsabilidad del contratista asegurar el fiel cumplimiento de las mismas por parte de su personal:*

- a. *Manipular y usar equipos de cualquier clase o naturaleza, respecto de los cuales no hayan sido autorizados o estén mencionados en el numeral 16 de las Bases Técnicas o sean ajenos a la función.*
- b. *Ingresar a zonas restringidas y de protección sin la debida coordinación y/o autorización del Inspector Fiscal.*
- c. *Apropiarse de información, ya sea en forma digital o física de propiedad de la Institución.*
- d. *Presentarse a trabajar en estado de embriaguez o bajo la influencia del alcohol o drogas.*
- e. *Consumir bebidas alcohólicas, sicotrópicos o cualquier otra sustancia similar en dependencias de la D.G.A.C.*
- f. *Realizar durante el desempeño de sus labores, cualquier actividad ajena a aquellas establecidas en el Contrato respectivo.*

8. *El contratista no podrá ceder, transferir o subcontratar los trabajos materia de esta Bases Técnicas, se exceptúa el arriendo de maquinaria y/o herramientas.*

9. *El personal dependiente del Contratista deberá portar en todo momento la Tarjeta de Identificación (TICA), la que es obtenida en la Oficina de Credenciales del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, cuyo valor aproximado es de \$7.000.- el que será de cargo del Contratista.*

10. *El Contratista deberá contar con medio de movilización que permita la movilización entre las distintas dependencias que debe prestar servicio.*

Tanto el vehículo como el conductor deben certificarse en la Oficina de Fiscalización de Tránsito del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con el propósito de que pueda transitar por zonas restringidas y/o plataforma del Aeropuerto, y debe tener los siguientes accesorios para su identificación:

- *Debe contar con aplicaciones (Huinchas reflectantes) de alta visibilidad en su carrocería, tanto a los costados como en su parte delantera y trasera.*
- *Debe tener techo cuadriculado normado.*
- *Debe tener baliza color ámbar*
- *Logo de la empresa en ambos costados del vehículo*

La periodicidad de las actividades que contempla el servicio, se realizará de acuerdo a lo solicitado en las Bases Técnicas, al igual que los requerimientos de materiales y equipamiento.

XV.- DE LAS MULTAS

XV.1 Cada vez que el Prestador del servicio no cumpla con las actividades definidas en las Bases Técnicas y Administrativas, la D.G.A.C., podrá aplicar administrativamente multas y/o descuentos, salvo que sea debido a casos de fuerza mayor o caso fortuito, los que deberán ser debidamente justificados por la Empresa ante la Inspección Fiscal. El que junto a un informe remitirá los antecedentes a la Encargada de Gestión de Contratos para su análisis y posterior Resolución por parte de la autoridad facultada. Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

Cuando la Inspección Fiscal verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la D.G.A.C., se lo comunicará por escrito a la Empresa indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que le corresponda aplicar.

El prestador podrá reclamar de la aplicación de la multa, dentro de los 5 días hábiles contados desde la notificación, mediante documento escrito dirigido a la Entidad, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación.

La D.G.A.C. dentro de los 5 días hábiles, resolverá fundadamente la reclamación presentada, pudiendo acogerla total o parcialmente, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar la reclamación y confirmar la multa aplicada. En el evento que los descargos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución fundada que desestime su reclamación. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones o recursos que procedan en conformidad a la Ley N°19.880.

XV.2 Se contempla el pago de multas por incumplimiento total o parcial de los Servicios, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a los siguientes:

- *Multa de 0.75 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por cada hora de ausencia de algunos de los trabajador que presta el servicio.*
- *Multa de 0.75 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por no cumplir con el reemplazo en el período de 4 horas, estipulado en las Bases Técnicas.*
- *Multa de 0.5 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por incurrir en incumplimiento a lo estipulado en el numeral g) del punto X.4.2.1 de las bases Administrativas.*

- *Multa de 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por presentación del personal que prestará el servicio sin su TICA, (Tarjera de identificación Aeronáutica).*
- *Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por presentarse en un vehículo que no esté habilitado para el ingreso a las zonas restringidas del Aeropuerto.*
- *Multa de 2 UTM (Unidad Tributaria Mensual) por calidad de servicio, esto es, por cada 3 reclamos mensuales, que tengan respaldo documentado de parte del personal de la D.G.A.C. dirigido al Inspector Fiscal y que no haya sido resuelto por el contratista.*

NOTA: La UTM (Unidad Tributaria Mensual) aplicable al mes en que ocurrió la falta.

XV.3 El pago de las multas que resulten de la aplicación de los puntos anteriores, se enterarán a elecciones del prestador, conforme a una de los siguientes mecanismos:

- a) Pago directo del contratista, en forma administrativa y sin forma de juicio; o*
- b) Aplicándolas la D.G.A.C. directamente sobre la garantía indicada en el Capítulo XI de las presentes Bases. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el prestador deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el capítulo precitado, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la D.G.A.C. procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al Contratista del remanente no destinado a multa.*

XV.4 Si al contratista excede el 10% del valor total mensual del Contrato por aplicación de multas dentro de un mes determinado, por cualquier causa, la D.G.A.C. quedará facultada para hacer efectiva la cláusula de Termino Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de las obligaciones por parte del prestador. En este caso la D.G.A.C. hará efectiva además, la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato, contemplada en el Capítulo XI de las presentes Bases Administrativas.

XV.5 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.6 El cobro de multas no impide ni limita a la Entidad para ejercer la facultad de poner término anticipado al Contrato ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del prestador del cumplimiento de su obligación principal.

XV.7 En caso que se produzcan robos, hurtos o daños imputables al prestador del servicio o sus dependientes en los bienes de la D.G.A.C. donde se estén prestando los servicios de aseo, el contratista deberá reintegrar el monto de lo sustraído o dañado, en un plazo no superior a diez (10) días corridos, contados desde la notificación respectiva, informada previamente por esta D.G.A.C.

XV.8 Las multas aplicadas durante la ejecución del Contrato, tendrán como tope máximo la suma equivalente al 10% del valor total del Contrato de prestación de servicios resultante de la Licitación.

XVI.- LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del prestador del servicio dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los Contratos de trabajo de su personal y en especial deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la D.G.A.C. cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la D.G.A.C. estará facultada para exigir al contratista, razonable y periódicamente, esto es en cada estado de pago, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo a través del formulario F 30-1.

Asimismo, en el caso que el prestador del servicio no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la D.G.A.C., de conformidad con lo que dispone la Ley 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo en el artículo 183-C, podrá retener de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago, y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 del D.S. (H) N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, la D.G.A.C. podrá hacer efectiva la Garantía por fiel cumplimiento del Contrato en caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, estando facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente, será considerado por la D.G.A.C. como causal grave de incumplimiento del Contrato y le facultará para poner término anticipado al Contrato y aplicar las sanciones administrativas y contractuales, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

XVII.- VIGENCIA

El Contrato entrará en vigencia una vez que se notifique al contratista la circunstancia de encontrarse totalmente tramitada la resolución administrativa aprobatoria del mismo, a través del sistema de compras públicas (www.mercadopublico.cl), y se extenderá por un periodo de treinta (30) meses.

No obstante por razones impostergables y de buen servicio la prestación a que se refiere las presentes Bases, podrá comenzar a ejecutarse anticipadamente, aun cuando no se haya dado

la total tramitación a la resolución que aprueba el Contrato, y siempre que se encuentre debidamente suscrito.

Asimismo, las partes expresan que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se han pactado sólo se cursará una vez que la Resolución Administrativa que lo aprueba se encuentre totalmente tramitada.

2.2 BASES TÉCNICAS.

BASES TÉCNICAS.

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRABAJOS DE GASFITERÍA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DOMICILIARIO, REPARACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS AFINES, EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ.

1.- OBJETIVO Y ALCANCES DEL CONTRATO

Las presentes bases técnicas corresponden al Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a trabajos de gasfitería, sistema de agua potable, alcantarillado domiciliario, reparaciones menores de infraestructura y otros afines, desarrollados en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez a base de lo solicitado por la DGAC, de modo de ofrecer un servicio de calidad basado en la mejora continua de los procesos.

2.-MANTENIMIENTO PREVENTIVO

2.1. Definición

Mantenimiento Preventivo, corresponde a la revisión e inspección diaria y su posterior solución de fallas que se presenten en los baños, cocina, redes interiores de alcantarillado domiciliario y agua potable, sistema de elevación de agua potable edificio administrativo, planta elevadora de aguas servidas de la sección Logística y dependencias aeronáuticas.

El contratista deberá ofertar el precio del servicio de mantenimiento preventivo en el formulario Anexo "A" de la presente licitación, valor que será pagado mensualmente por la D.G.A.C. previa presentación de una factura y Certificado de Conformidad emitido por el Inspector Fiscal.

2.2. Programa de Actividades

El **contratista** deberá dar cumplimiento al programa de actividades correspondiente al mantenimiento preventivo verificando el estado y funcionamiento, revisión e inspección de los artefactos sanitarios y las instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado Domiciliario en dependencias D.G.A.C., realizando reparaciones menores de fallas observadas durante la revisión programada de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	Periodo Contrato				
		Actividad Diaria				
		L	M	M	J	V
Mantenimiento preventivo a Recintos	Baños públicos casino	X				
Mantenimiento preventivo a Recintos	Auditorium	X				
Mantenimiento preventivo a Recintos	SSEI Principal y clínica SUM		X			
Mantenimiento preventivo a Recintos	Área Movimiento y Armerillo		X			
Mantenimiento preventivo a Recintos	Bodega 07		X			
Mantenimiento preventivo a Recintos	Edificio Administrativo			X		
Mantenimiento preventivo a Recintos	Torre de Control			X		
Mantenimiento preventivo a Recintos	SSEI Satélite, Serv. Grales.				X	
Mantenimiento preventivo a Recintos	Logística, Fiscalización				X	
Mantenimiento preventivo a Recintos	Avsec y PCA					X
Mantenimiento preventivo sistema agua potable	Ed. Adm. y Torre Control	X				
Mantenimiento preventivo P.E.A.S.	Logística	X				

La empresa contratista adjudicada deberá certificar que los trabajos de mantenimiento preventivo fueron ejecutados mediante un formulario Foliado y duplicado, incorporando las firmas de los usuarios de cada unidad.

El diseño y provisión de dicho formulario deberá ser de cargo de la empresa adjudicada y presentado a la Inspección Fiscal para su aceptación.

2.3.- Mantenimiento Preventivo de Baños y Cocinas

A continuación se define el mantenimiento preventivo que deberán realizar los técnicos en terreno:

2.3.1 Revisión e inspección visual diaria de los artefactos sanitarios de acuerdo al programa de trabajo.

Solución de fallas menores por filtraciones en los artefactos

2.3.2 Limpieza de difusores en llaves de lavamanos, lavaplatos y duchas.

2.3.3. Limpieza de sifones de lavamanos, lavaplatos y urinarios.

2.3.4 Cambio de o'rings, gomas, sellos y lubricación llaves de lavamanos, lavaplatos, urinarios y duchas.

2.3.5 Limpieza, lubricación, regulación y/o cambio de o'rings, gomas, sellos a válvulas de agua temporizadas (fluxómetro) de urinarios, W.C., lavamanos y duchas.

2.3.6 Sellado de artefactos sanitarios según requerimiento.

2.3.7 Destape de artefactos sanitarios a requerimiento (urinarios, lavamanos, duchas y lavaplatos).

La empresa contratista deberá mantener un stock permanente de elementos necesarios para el mantenimiento preventivo diario, tales como lubricantes, grasas, teflón, o'rings, elementos de aseo y limpieza, herramientas y equipos de seguridad para sus trabajadores.

2.4.-Mantenimiento Preventivo Sistema Elevación de agua potable, Torre de Control y Edificio Administrativo.

El contratista deberá realizar una revisión e inspección visual "**semanalmente**" de acuerdo al programa de trabajo, realizando rotación manual de electro-bombas de superficie del sistema de impulsión de agua del Edificio Administrativo y Torre de Control.

El mantenimiento preventivo "**mensual**" que deberá ejecutar el contratista al sistema de elevación de agua potable en la torre de control y edificio administrativo, consistirá en lo siguiente:

- 2.4.1 Limpieza y lubricación con limpia contacto en tableros eléctricos, sus componentes y equipos en operación.
- 2.4.2 Reapriete de terminales, lectura de amperaje, voltaje y horómetro.
- 2.4.3 Revisión de circuitos eléctricos y motores.
- 2.4.4 Revisión de funcionamiento hidropack y reposición de aire.
- 2.4.5 Revisión, mantenimiento a llaves y válvulas de corte y retención.
- 2.4.6. Revisión y ajuste de controles de comando eléctrico.
- 2.4.7 Revisión y ajuste de contactores, presostatos y temporizadores.
- 2.4.8 Revisión, control y ajuste de válvulas de flotación de estanque.
- 2.4.9 Revisión funcionamiento motobombas impulsoras de agua potable.
- 2.4.10 Pintura cañerías y equipos en deterioro.
- 2.4.11 Revisión y solución de filtraciones menores.

2.5.- Mantenimiento Preventivo P.E.A.S. Logística

El contratista deberá realizar una revisión e inspección visual “**semanalmente**” de acuerdo al programa de trabajo, realizando una rotación manual de las electro-bombas sumergibles del sistema de elevación de aguas servidas, ubicada al costado de la sección Logística.

El mantenimiento preventivo “**mensual**” que deberá ejecutar el contratista al sistema de elevación de aguas servidas, consistirá en lo siguiente:

- 2.5.1 Limpieza y lubricación con limpio contacto al tablero eléctrico y componentes de operación.
- 2.5.2 Reapriete de terminales, lectura de amperaje, voltaje y horómetro.
- 2.5.3 Revisión de circuitos eléctricos.
- 2.5.4 Revisión, mantenimiento a llaves y válvulas de corte y retención.
- 2.5.5 Revisión y ajuste de controles de comando eléctrico.
- 2.5.6 Revisión y ajuste de contactores y temporizadores.
- 2.5.7 Revisión, control y ajuste de válvulas de flotación en estanque.
- 2.5.8 Revisión funcionamiento motobombas sumergibles.
- 2.5.9 Pintura cañerías y equipos en deterioro.
- 2.5.10 Revisión y solución de filtraciones menores.

3.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

3.1. Definición

Corresponde a toda las acciones posteriores a una falla imprevista que ejecute la empresa contratista para reanudar el funcionamiento de instalaciones, equipo y reemplazo de piezas.

Para la realización de reparaciones de carácter correctivo, la DGAC podrá solicitar al mismo contratista que se adjudicó la Propuesta, un presupuesto a costo de mercado, el que será aprobado por la Inspección Fiscal y una vez realizada la reparación y recepcionada por el Inspector Fiscal se pagará a 30 días, según procedimiento establecido en las Bases Administrativas, junto con el Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal.

3.2 El mantenimiento correctivo que desarrollará la empresa adjudicada, corresponde a las siguientes partidas en recintos de baños, cocinas, sistema de elevación de agua potable edificio administrativo, torre de control y otras dependencias aeronáuticas:

- 3.2.1 Instalación de artefactos sanitarios (urinario, W.C., estanque W.C., lavamanos, receptáculo de ducha y lavaplatos).
- 3.2.2 Instalación llaves temporizadas (fluxómetro) de W.C., urinario, ducha y lavamanos.
- 3.2.3 Instalación combinación para receptáculo de duchas, lavamanos y lavaplatos.
- 3.2.4 Instalación de accesorios para duchas, lavamanos, estanque W.C. y lavaplatos.
- 3.2.5 Limpieza de ramales de alcantarillado domiciliario (desde artefactos hasta C.I.).
- 3.2.6 Instalación de termo eléctrico de distintas capacidades con cañerías de cobre y fitting de bronce.

- 3.2.7 Reparación de termo eléctrico, cambio de componentes en mal estado como calefactor, termóstato, control de temperatura y otros.
- 3.2.8 Instalación o cambio de reducciones de PVC sanitario diferentes medidas.
- 3.2.9 Instalación llave de paso y jardín diferentes medidas.
- 3.2.10 Instalación de flexible y llave angular para W.C.
- 3.2.11 Instalación de tubería PVC hidráulico diferentes medidas.
- 3.2.12 Instalación de cañería cobre tipo "L" diferentes medidas.
- 3.2.13 Retiro e instalación de cerámico en piso y muro, baldosas, guardapolvos.
- 3.2.14 Retape y albañilería de reparación.
- 3.2.15 Reparación de Red de Grifos.
- 3.2.16 Mantenimiento equipamiento sala de agua potable edificio administrativo y torre de control. (Hidropack, electrobombas, tablero eléctrico, alarmas y limpieza de estanques)
- 3.2.17 Mantenimiento Peas logísticas (Reparación electrobombas sumergibles, tablero eléctricos y sistema de alarmas)

3.3 Mantenimiento correctivo a Sistema aguas servidas y alcantarillado.

Esta partida consiste en realizar un lavado a presión, limpieza con hipoclorito de sodio al 10% y retiro de los residuos con un camión limpia fosas, de las siguientes dependencias:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD
Lavado a presión, limpieza y extracción de residuos	PEAS Logística
Lavado a presión, limpieza y extracción de residuos	PCA N° 22

Este mantenimiento correctivo será solicitado a requerimiento por la Inspección Fiscal, el costo será de acuerdo a un previo presupuesto aprobado a costo de mercado y aprobado por la Inspección Fiscal una vez realizada la reparación y recepcionada por el Inspector Fiscal, se pagará a 30 días, según procedimiento establecido en las Bases Administrativas, junto con el Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal.

3.4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y REPARACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA

El mantenimiento correctivo que desarrollará la empresa adjudicada a reparaciones menores de la infraestructura es el siguiente:

3.4.1 Trabajos de reparación, tales como puertas, pisos, cielos, tabiques, paneles separadores, muros y cubiertas de techo.

3.4.2 Reparación de ventanas (incluido el marco y cambio de vidrios)

3.4.3 Cerrajería en general.

Este mantenimiento correctivo será solicitado a requerimiento por la Inspección Fiscal y aprobado por éste último, el costo será de acuerdo a un previo presupuesto aprobado a costo de mercado y aprobado por la Inspección Fiscal una vez realizada la reparación y recepcionada por el Inspector Fiscal, se pagará a 30 días, según procedimiento establecido en las Bases Administrativas, junto con el Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal.

4.-DE LA VISITA A TERRENO

Es obligación de los Participantes asistir a una visita técnica, con el objeto que las ofertas presentadas se ajusten a la realidad de la DGAC.

5.-DEL HORARIO DE TRABAJO

5.1 Los trabajos deberán desarrollarse fundamentalmente en **horario administrativo, de 8:00 AM a 17:00 PM de lunes a jueves y viernes de 8:00 AM a 16:00 PM**, salvo aquellas áreas, donde por imposibilidad de efectuar trabajos en el horario y días establecidos anteriormente, se deban efectuar otros días y horarios. El personal contratista deberá registrar el control de asistencia en forma diaria en un libro que el contratista dispondrá para tales efectos y que se encontrará en poder del Inspector Fiscal.

5.2 El servicio deberá considerar emergencias, es decir, el oferente deberá tener una reacción inmediata cuando lo solicite el mandante, las 24 horas del día, los 365 días del año, incluidos sábados, domingo, festivos y fuera del horario administrativo. El tiempo de respuesta no deberá ser mayor a 5 horas, contados desde la notificación por parte del Inspector Fiscal designado por la DGAC a la Empresa adjudicada.

6.-DE LA OFERTA

Los precios ofertados en el Anexo A, deberán ser netos incluyendo los costos directos e indirectos, en que deba incurrir el proponente, para la correcta, completa y oportuna prestación del servicio de la presente licitación.

7.-DEL VESTUARIO DEL PERSONAL

Con el objeto de asegurar una imagen apropiada para el servicio contratado, la empresa adjudicada deberá proporcionar a sus técnicos, un uniforme de trabajo que considere al menos lo siguiente, calzado de seguridad, polera, chaqueta, pantalón u overol de trabajo con el logotipo corporativo de la empresa, chaleco reflectante y elementos de protección personal necesarios.

No se aceptará un uniforme parcial, que genere la posibilidad que los empleados lo complementen con prendas propias.

8.- DE LOS MATERIALES

Los suministros de materiales, piezas y partes que se requieran para ejecutar los trabajos de mantenimiento correctivo, serán proporcionados por la DGAC.

Ante la eventualidad de que sea necesaria la utilización de materiales, piezas y/o partes, que no disponga el mandante, estos podrán ser proporcionados por el adjudicatario, previa autorización de la Inspección Fiscal del Contrato, y serán pagados a costo de mercado, más un porcentaje adicional de un 10% por concepto de gastos asociados al financiamiento (compra y transporte), que se calculará sobre el total de la factura de compra correspondiente. Una copia de ésta última debe ser entregada a la D.G.A.C. junto al cobro del servicio.

El Contratista deberá usar exclusivamente materiales de la mejor calidad y de primer uso, en perfecto estado de conservación.

Se deja establecido que el Inspector Fiscal se reserva el derecho de rechazar cualquier material que no cumpla con la exigencia anterior, o que aún cumpliéndola a su juicio se encuentre en mal estado.

9.- DEL CONTROL DE CALIDAD

La Inspección Fiscal del Contrato, revisará la correcta ejecución de los trabajos realizados por el personal del Contratista, el buen uso y calidad del material utilizado, y tendrá la facultad de rechazarlos en caso que la calidad no corresponda a lo requerido para su utilización.

Todos los trabajos efectuados bajo estas Bases Técnicas serán controlados y revisados por la Inspección Fiscal de la Obras. Esta podrá rechazar todo trabajo que no sea ejecutado de acuerdo a los procedimientos y exigencias establecidas en estas especificaciones, normas e instrucciones señaladas. El Contratista deberá proveer facilidades razonables para que la Inspección pueda obtener cualquier información que desee con respecto al material usado, el avance y condiciones de trabajo.

Sin perjuicio de las pruebas establecidas, la Inspección Técnica podrá solicitar todo aquel tipo de pruebas y/o ensayos que durante el transcurso del trabajo y conforme al desarrollo de éstas a su juicio se consideren necesarias para seguridad un mejor control de la gestión encomendada, y garantizar la correcta ejecución de los servicios.

10.- DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS

El **Contratista** deberá velar siempre por la seguridad de sus trabajadores, adoptando todas las medidas de prevención de riesgos que eviten la ocurrencia de accidentes del trabajo, además debe entregar en forma gratuita los elementos de protección personal para el correcto desarrollo de las actividades. Es importante mencionar que la disposición de residuos se debe realizar en los lugares habilitados, queda prohibido acopiar residuos en el suelo; de acuerdo a lo estipulado en el IT-SIG-001.

El contratista que se adjudique la realización de los trabajos deberá presentar a la Inspección Fiscal, la siguiente documentación por única vez o cada vez que ingrese personal:

- a) Registro inducción hombre nuevo.
- b) Registro entrega de reglamento interno de orden, higiene y seguridad.
- c) Registro entrega elementos de protección personal.
- d) Procedimiento qué hacer en caso de accidente.
- e) Certificado de Afiliación a una mutualidad.
- f) Contratos de trabajo.

11.- DE LAS INSTALACIONES

La D.G.A.C. proporcionará una dependencia para que sea utilizada como Oficina – Bodega por la empresa que se adjudique el contrato, las mejoras para su habilitación y equipamiento serán de cargo de la empresa que se adjudique el contrato.

12.- DEL PERSONAL DE LA EMPRESA

El personal que dispondrá la empresa adjudicada, para cubrir el presente contrato deber ser **un Técnico de Nivel Superior en Instalaciones Sanitarias y áreas afines con conocimientos de electromecánica, hidráulica y electrobombas. También deberá contar con un Ayudante con conocimientos de gasfitería y áreas afines**, los que desarrollaran sus labores de acuerdo al programa de trabajo diario, que le entregará la Inspección Fiscal del Contrato, trabajos que se desarrollaran en el horario de trabajo antes definido. El Técnico de Nivel Superior deberá presentar el certificado de título correspondiente y el ayudante deberá acreditar su competencia con un currículum. Además, el Contratista deberá nombrar un Supervisor el que tendrá comunicación directa, tanto con el Inspector Fiscal como con el personal que prestará el Servicio destinado al Aeropuerto AMB., con poder resolutivo para consensuar soluciones a los eventuales problemas que se susciten.

12.1 Personal de Reemplazo

El contratista adjudicado deberá contar con personal de reemplazo para suplir eventuales ausencias **de los titulares como periodo de vacaciones, licencias médicas, permisos, otros, los que deberán** cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 12.- precedente, el reemplazo deberá materializarse en un lapsus no mayor a 4 horas.

Para la materialización de los mantenimientos correctivos, la Inspección Fiscal del Contrato podrá solicitar al Contratista, personal adicional para realizar los trabajos involucrados, cada vez que los trabajos así lo requieran.

13.- DE LA COMUNICACIÓN

Tanto el Supervisor como el personal destinado al Aeropuerto Arturo Merino Benítez deberán tener las 24 horas del día, un celular proporcionado por la empresa, de forma que exista una comunicación inmediata con la Inspección Fiscal.

14.- DE LA ACREDITACIÓN T.I.C.A.

El Adjudicatario deberá obtener una Credencial T.I.C.A., que tiene un costo aproximado de \$7.000 cada una, para transitar por dependencias Aeronáuticas, previa presentación del Listado de Trabajadores, fotocopia Cedula de Identidad y Certificado de Antecedentes.

15.- DEL TRANSPORTE AL INTERIOR DEL AEROPUERTO

Con el fin de mantener un servicio óptimo, la empresa contratista deberá proveer a su personal técnico, un vehículo acreditado para circular dentro del Aeropuerto AMB.

Para este efecto la empresa adjudicada deberá tener asentada en este aeropuerto, una camioneta, con una antigüedad no mayor a cinco años, y con el logo que identifique a la Empresa que preste el servicio, deberá contar con baliza y banderilla. Este vehículo deberá acreditarse en la Oficina de Fiscalización de Tránsito para obtener autorización para circular por las calles internas del aeropuerto. Además deberá tramitar la licencia de conducción en plataforma para los dos funcionarios contratistas residentes, diligencia que tiene un costo de \$7.000 cada una aprox. y que se realiza en la oficina de Fiscalización de Tránsito de este Aeropuerto.

16.- HERRAMIENTAS

El contratista adjudicado deberá tener todas las herramientas, instrumentos y/o equipos necesarios para la ejecución y desarrollo de los trabajos de gasfitería y servicios menores. A continuación se definen las herramientas mínimas que deberá considerar:

- Caja de herramientas para gasfitería.
- Llaves ajustables de diferentes medidas.
- Llaves Stilson de diferentes medidas.
- Juego de alicates (universal, punta, 5 posiciones).
- Llave tipo gasfiter articulada.
- Marcos de sierra.
- Equipo para soldar con cilindro de gas licuado.
- Juego de puntos y cinceles.
- Combos, martillos, chuzo, pala, picota.
- Juego de destornilladores de punta y paleta.
- Taladro eléctrico.
- Esmeril angular de 4 ½" y 7".
- Grupo electrógeno portátil de 2000W.
- Alargadores eléctricos 220V.
- Focos de iluminación portátil 220V.
- Amperímetro y multi tester.
- Juego de herramientas para trabajos eléctricos, con aislación 1.000VAC
- Compresor portátil 220V con accesorios.
- Juego de llaves Allen.
- Juego de llaves punta y corona, milimétrica y pulgada.
- Pistola para calafatear silicona.

17.- NOTIFICACIONES

El mantenimiento correctivo o emergencias imprevistas deberán ser canalizados a través de un Supervisor que designe la empresa contratista, el cual deberá contar con la facultad necesaria para la toma de decisiones y coordinar con la DGAC y su personal, la solución de los trabajos de emergencia.

18.- OTRAS CONSIDERACIONES

Cualquier elemento de alguna de las unidades que sufra deterioro causado en el mantenimiento por la Empresa contratista, deberá ser reemplazado a su entero costo.

Todo repuesto, piezas y/o partes que sean necesarias para ejecutar un trabajo y la D.G.A.C. no cuente con ellas, la Inspección Fiscal del contrato podrá solicitar un presupuesto al contratista que será evaluado técnica y económicamente, la Institución se reserva el derecho de solicitar otros presupuestos o licitar el mantenimiento correctivo.

El cumplimiento del mantenimiento correctivo se realizará a requerimiento de la Inspección Fiscal a través de Órdenes de Trabajo, según Anexo B.

19.- REQUISITOS EXCLUYENTES

Los proponentes deberán considerar en sus ofertas el siguiente requisito.

GLOSA	REQUISITO EXCLUYENTE
Del personal de la empresa	Título de Técnico de Nivel Superior en Instalaciones Sanitarias y áreas afines con conocimientos de electromecánica, hidráulica y electrobombas. Currículo del Ayudante con conocimientos de gasfitería y áreas afines.

Las ofertas que no cumplan con los requisitos excluyentes señalados serán rechazadas y declaradas inadmisibles.

2.3 PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

PAUTA DE EVALUACIÓN

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRABAJOS DE GASFITERÍA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DOMICILIARIO, REPARACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS AFINES, EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENÍTEZ.

Para efectos de la evaluación de las ofertas, la DGAC aplicará los siguientes parámetros de análisis de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas.

I.- CRITERIO TÉCNICO

Se asignarán los siguientes puntajes de acuerdo a los parámetros que se indican:

	PARÁMETROS DE ANÁLISIS TÉCNICOS	PUNTAJE MÁXIMO
A.-	ESTRUCTURA DE SUELDO	15
	Se evaluará la estructura de sueldo bruto de los trabajadores, en caso de ser diferentes se considerará el promedio de ellos. Se asignará puntaje aplicando una regla de tres simple, otorgándole 15 puntos al mayor sueldo bruto.	
B.-	ANTIGÜEDAD EN EL RUBRO	20
	Este parámetro se medirá basado en la información que el licitante presente en el correspondiente certificado de iniciación de actividades exigido en las bases administrativas de la licitación. Se asignará puntaje conforme a lo siguiente: Entre 0 y 3 años : 01 puntos Entre 4 y 7 años : 10 puntos Entre 8 y más : 20 puntos	
C.-	PRESENCIA EN EL MERCADO	30
	Se valorará la presencia de la empresa en el mercado en relación al listado de empresas o clientes a los cuales el oferente esté o haya ejecutado servicios de similar naturaleza, objeto de la presente licitación, a contar del 01 de enero del 2017. Dicho listado podrá ser comprobado por la Comisión de Adjudicación. Se asignará puntaje conforme a la siguiente tabla: 10 o más clientes : 30 puntos 5 a 9 clientes : 20 puntos 1 a 4 clientes : 01 punto.	
D.-	CERTIFICACIÓN ISO 9001/2008	35

	Se evaluará la certificación de la empresa bajo la norma de calidad ISO 9001/2008, sobre Normas de Calidad. Deberá presentar Certificado. Empresa certificada : 35 puntos En proceso de certificación : 20 puntos Empresa no certificada : 1 punto	
	T O T A L PUNTAJE CRITERIO TÉCNICO	100
	TOTAL PUNTAJE PONDERADO 60%	

De no existir en la oferta información necesaria que permita evaluar los contenidos detallados en los parámetros de análisis indicados anteriormente, recibirán una asignación de 1 puntos.

III.- OFERTA ECONÓMICA

La evaluación Económica de las ofertas se efectuará aplicando el siguiente procedimiento:

PARAMETROS ANÁLISIS ECONÓMICO 40%	Puntaje Máximo
Se valorará positivamente el menor precio de los servicios, trabajos de mantenimiento preventivo mensual, otorgándole a éste 100 puntos. Las ofertas se puntuaran bajo modelo matemático de razón inversa. (Menor precio ofertado / Precio oferta evaluada * 100)	
TOTAL PUNTAJE CRITERIO ECONÓMICO	100 Puntos
TOTAL PUNTAJE PONDERADO 40 %	

IV.- EVALUACIÓN FINAL

EVALUACIÓN FINAL	=	\sum Puntaje Ponderado Eval. Técnica + Puntaje Ponderado Eval. Económica
-------------------------	----------	--

2.4 FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

ANEXO "A"

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRABAJOS DE GASFITERÍA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DOMICILIARIO, REPARACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS AFINES, EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ.

Valor del Servicio	Mensual	30 meses
Valor Neto	\$ <input type="text"/>	<input type="text" value="0"/>
Iva	\$ <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>
Total	\$ <input type="text" value="0"/>	<input type="text" value="0"/>

Valor Total de la Oferta por 30 meses

Nombre y firma Representante legal

2.5 **FORMATO IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES**

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE PROPONENTES.

Persona Natural

**Persona
Jurídica**

**Unión Temporal de
Proveedores**

Nombre o razón social del proponente / Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/País de Origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail). Empresa	
Correo electrónico Empresa/Representante Legal	
Nombre Representante Legal	
Rut del Proponente	
Rut del Representante Legal	

2.6 FORMATO DE DECLARACIONES

DECLARACIÓN

(Del Proponente persona jurídica a que se refiere el punto VII.2.1 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N°<RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID N° 883-25-LP18 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRABAJOS DE GASFITERÍA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DOMICILIARIO, REPARACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS AFINES, EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ**, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID N° 883-25-LP18
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y

exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

**<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>**

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN.

(Del Proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.1.2,
del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

El firmante, <**nombre del proveedor**>, cédula de identidad N° <**RUT del proveedor**>, con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID N°883-25-LP18 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRABAJOS DE GASFITERÍA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DOMICILIARIO, REPARACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS AFINES, EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (D.G.A.C.)
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas

y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(Del Proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII. 1.2 del Capítulo VII de las Bases Administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si)

Declaramos:

1. *Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID N°883-25-LP18 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, por **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TRABAJOS DE GASFITERÍA, SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DOMICILIARIO, REPARACIONES MENORES DE INFRAESTRUCTURA Y OTROS AFINES, EN EL AEROPUERTO ARTURO MERINO BENITEZ** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.*
2. *Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ID N°883-25-LP18.*
 - a) *Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y*
 - b) *Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.*
3. *Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N°20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.*
4. *Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.*

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Firma>

<Nombre>

<Firma><Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La D.G.A.C. acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

3. *Nómbrese a los funcionarios que se señalan, como integrantes de la siguiente Comisión Evaluadora y de Sugerencia de Adjudicación:*

COMISIÓN EVALUADORA Y DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN

MONBRE	R.U.T.	ANEXO	CORREO ELECTRONICO
<i>Jorge Bustos Droguett</i>	3.572.005-7	3213	jbustosd@dgac.gob.cl
<i>Enrique Baez Rivetti</i>	5.210.918-3	3474	ebaez@dgac.gob.cl
<i>Reinaldo Morales Saldaño</i>	7.696.930-2	3375	Reinaldo.moraless@dgac.gob.cl

4. *La Comisión designada procederá, según corresponda, a la evaluación de las ofertas y emitirá el informe de sugerencia de adjudicación de la Propuesta.*
5. *Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.*

Anótese, Publíquese en el portal mercado público.



JUANLUIS RODRIGUEZ MAHAN
JEFE SUBDEPTO. AEROPUERTO
ARTURO MERINO BENÍTEZ

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- DASA., SD.A.M.B., SECCIÓN LOGÍSTICA.
2.- D.G.A.C., SECRETARÍA GENERAL, SIAC.
3.- DASA., SD.A.M.B., SECCIÓN LOGÍSTICA, Oficina Abastecimiento ©
JLRM/NSP/03-04-2018